



## Visa para una estadía de investigación

### Información general

- Favor de leer previamente la hoja informativa [Observaciones generales para visas de largo plazo](#).
- Para conceder un visado se requiere, por lo general, de la **aprobación** de la autoridad de extranjería competente en Alemania. El visado solo se puede conceder una vez recibida dicha aprobación.
- **En general, el trámite dura de 6-8 semanas; en casos particulares, incluso más.**
- No es necesario reservar vuelos para solicitar un visado. Favor de reservar sus vuelos después de obtener su visa.
- Los Cónsules Honorarios de Alemania no prestan asesoramiento respecto al trámite de visas.
- La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional.

**Las consultas sobre el estado del trámite durante el periodo regular del mismo (6-8 semanas después de presentar su solicitud) conducen a plazos de tramitación más prolongados y significan una gran carga adicional para la oficina de visados, por lo que dichas consultas no podrán ser atendidas.**

### ¡Importante!

Son considerados investigadores aquellos nacionales de terceros países que

1. tienen un título de doctorado o un título profesional apto para la admisión a un programa de doctorado y
2. han sido seleccionados por un instituto de investigación y pueden ingresar al territorio de uno de los Estados miembro de la UE
3. para realizar una investigación, que normalmente requiere tal titulación.

Ojo: Aquí también se incluyen aquellos estudiantes de doctorado que están matriculados exclusivamente en una universidad extranjera (p. ej. mexicana) y quieren ingresar al país para realizar un trabajo de investigación.

Si está inscrito/matriculado en una universidad alemana para realizar sus estudios de posgrado en Alemania, favor de consultar la [hoja informativa "Visa para estudios superiores/curso propedéutico"](#).

La siguiente lista le permitirá revisar, marcando cada una de las casillas, si ya tiene todos los documentos que se requieren para la solicitud de visa.

- ➔ El solicitante deberá presentar todos los documentos que se indican a continuación en **la forma y el orden requeridos cuando acuda a la Embajada.**
- ➔ **Las solicitudes que estén incompletas se resolverán con base en la documentación que se entregó y, en su caso, podrán ser denegadas.**

### TODOS LOS SOLICITANTES deberán presentar la siguiente documentación (tamaño de papel carta o A4):

- Dos (2) [formularios de solicitud](#) debidamente llenados y firmados
- Dos (2) [formularios referentes al § 54 de la Ley de Permanencia](#) debidamente llenados y firmados

Toda la información en esta hoja informativa se basa en los conocimientos y las estimaciones de la Embajada al momento de redactarla. No asumimos ninguna responsabilidad o garantía por la integridad y exactitud de dicha información, sobre todo en caso de modificaciones que se hayan producido en el entretanto.



- Dos (2) [formularios de información adicional de contacto y representación](#) debidamente llenados y firmados
- Dos (2) fotografías biométricas recientes tamaño pasaporte (formato: véanse las [especificaciones para fotografías](#))
- Pasaporte original vigente (en el momento de la solicitud, el pasaporte deberá tener una vigencia mínima de 1 año y contener por lo menos 2 páginas en blanco)
- Dos (2) copias simples de la página de datos de su pasaporte vigente
- Dos (2) copias simples del comprobante de seguro médico (vigente a partir de la fecha de ingreso para todos los Estados Schengen y durante todo el periodo de estancia, cobertura mínima por un valor de 30.000 euros)
- Dos (2) copias simples del [convenio de investigación](#) firmado
- Comprobante de suficientes recursos económicos ([Hoja informativa Financiamiento](#))
- Dos (2) copias simples del comprobante de suficientes recursos económicos

Para la estancia en Alemania, cada solicitante debe disponer como mínimo de 853 € mensuales. El comprobante de estos fondos debe presentarse por un año de adelantado. Es decir, en el momento de presentar su solicitud, los fondos comprobables deberán ser de **por lo menos 10.236,- €**.

**Para solicitantes con un título que no es de una escuela de enseñanza superior alemana:**

- Título profesional extranjero original con apostilla y traducción al alemán realizada por un perito traductor
- Dos (2) copias simples del título profesional extranjero con apostilla y traducción al alemán de un perito traductor
- Dos (2) copias simples de la hoja impresa del resultado de valoración de [ANABIN](#) ([Hoja informativa ANABIN](#))

**Para solicitantes con un título de una escuela de enseñanza superior alemana:**

- Título profesional alemán original
- Dos (2) copias simples del título profesional alemán

**Si el solicitante no es ciudadano mexicano, se deberá entregar adicionalmente:**

- Permiso de residencia en México vigente (FM2 o FM3)
- Dos (2) copias simples del permiso de residencia en México vigente

**Tarifa consular**

- Tarifa consular para la expedición del visado 75,- € (o bien 37,50 € para menores de edad). Se deberá pagar en efectivo en pesos mexicanos en el momento de presentar su solicitud.

Toda la información en esta hoja informativa se basa en los conocimientos y las estimaciones de la Embajada al momento de redactarla. No asumimos ninguna responsabilidad o garantía por la integridad y exactitud de dicha información, sobre todo en caso de modificaciones que se hayan producido en el entretanto.